



ALGARROBO, 09 NOV 2022  
DECRETO N° 2548



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1213 de fecha 08.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°2664 de fecha 15.07.2022 que modifica D.A. N°033 de fecha 05.01.2022, que establece orden de Subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 1438 de fecha 08.011.2022, emitida por Administración Municipal, requiere el arriendo de radios portátiles para comunicación de personal en actividades municipales en terreno por dos meses.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 275,322% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Gabr132 Telecomunicaciones S.P.A, Rut N° 76.914.704-7 con domicilio en Ahumada N° 370, Santiago, para que este último provea servicio de arrendamiento de diez equipos portátiles para comunicación de personal en actividades municipales en terreno por dos meses, a contar de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el arriendo por dos meses, de diez equipos portátiles la suma de \$ 620.000.- (seiscientos veinte mil pesos) impuesto incluido, pagaderos en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 309.400.- cada una.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-006 denominada "Arriendo de Equipos Informáticos" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/UC/mcs  
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 NOV 2022

FECHA SALIDA: 10 NOV 2022

OBSERVACIÓN N°